

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1911.

DOMINGO 2 DE FEBRERO DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

EXPOSICION A S. M. LA REINA GOBERNADORA. (*)

Señora: Por Real decreto de 21 de Febrero del año próximo pasado tuvo á bien V. M. disponer que se centralizasen en la contaduría y pagaduría generales la cuenta y razon y el ingreso de caudales de todos los ramos dependientes del ministerio de mi cargo. Al mismo tiempo se dignó V. M. suprimir las comisiones pagadurías de los gobiernos políticos, mandando que ejerciesen sus funciones los administradores de correos de las capitales de provincia; que ingresasen en su poder, con intervencion de las secciones de contabilidad de aquellos, todos los caudales pertenecientes á Gobernacion, y que los interventores de correos en dichas capitales se incorporasen á estas secciones de contabilidad, considerándose como individuos de las mismas. Para llevar á efecto estas disposiciones se adoptaron en Real orden circular de 6 de Marzo siguiente diversas reglas fijando el premio que los administradores de correos habrían de percibir, las fianzas que debían prestar por su nuevo encargo de comisionados pagadores, y el sueldo que en lo sucesivo gozarían los gefes de las expresadas secciones de contabilidad.

V. M. al dictar las disposiciones referidas, impulsada por el laudable deseo de reducir el número de empleados á lo estrictamente necesario, se prometió una economía efectiva y útil, y que los de correos desempeñarían con exactitud y puntualidad y sin menoscabo del servicio público las dobles funciones que se les encomendaban. Los primeros pasos que se dieron en la ejecucion de tan trascendentales medidas revelaron graves dificultades é inconvenientes, y la experiencia de sus efectos, no solo ha frustrado las esperanzas concebidas, sino que ha demostrado que son propias para producir males de gran magnitud. Mi deber es llamar sobre ellos la atencion de V. M., y proponer á su Real aprobacion el oportuno remedio.

Los resultados de las disposiciones indicadas han sido un lastimoso trastorno y paralización, tanto en el servicio de correos como en el de las pagadurías y secciones de contabilidad de Gobernacion, una considerable disminucion de productos en todos los ramos agregados á las mismas, y el aumento de diferentes empleados auxiliares que ha sido indispensable establecer para atender al despacho de los negocios urgentes de aquellas dependencias, contrariándose así el objeto mismo que se quiso conseguir con la reforma adoptada. Los pueblos y los particulares sufren continuamente gravísimos perjuicios, á causa del retardo en que incurren las pagadurías para la expedicion de documentos y para el recibo de las cantidades que por distintos conceptos deben recaudar; y á cada paso se suscitan grandes conflictos entre los gefes políticos y las oficinas superiores de correos por la autoridad que simultáneamente ejercen sobre unos mismos empleados, y que procuran hacer valer en provecho de los ramos que respectivamente se hallan á su inmediato cargo. Casi todos los gefes políticos y administradores de correos denunciaron desde luego uniformemente estos fatales resultados en las numerosas exposiciones que dirigieron al ministerio de mi cargo; mas posteriormente se han comprobado de una manera decisiva con los multiplicados é irresistibles datos que en el mismo se han reunido. Ellos han demostrado hasta la evidencia la imposibilidad absoluta de que los administradores é interventores de correos llenen las funciones correspondientes á las pagadurías y secciones de contabilidad de los gobiernos políticos, sin abandonar las que son propias de aquel interesante ramo. Con el fin de realizar las intenciones manifestadas por V. M. en el citado decreto, evitando al mismo tiempo los inconvenientes mencionados, se han dictado diferentes disposiciones, á que ha respondido satisfactoriamente el celo de

los encargados de su ejecucion, y no por eso ha sido posible conseguir ninguno de estos objetos. Aquellos males no han procedido de las dificultades que es natural encontrar al poner en planta una innovacion cualquiera, sino de la esencia misma de las cosas.

Considero por tanto indispensable y urgente que las secciones de contabilidad y pagadurías de los gobiernos políticos se separen de las administraciones é intervenciones de correos de las capitales de provincia, estableciéndose aisladamente bajo un plan que concilie la posible economía con la exactitud y acierto en el servicio. Estas ventajas espero se consigan componiéndose las secciones de contabilidad de un gefe con el sueldo de 93 rs. en las provincias de primera clase, de 83 en las de segunda, y de 73 en las de tercera, segun lo estableció la expresada circular de 6 de Marzo del año último; y de un oficial con el sueldo de 63 rs. en las provincias de primera clase, y de 53 en las de segunda y tercera. El cargo de comisionado pagador deberá desempeñarse en los términos que se hallaba establecido antes del citado decreto de 21 de Febrero, abonándose á los que le sirvan el premio señalado por circular de 24 de Febrero de 1838; á saber, el 1/3 por 100 de las cantidades que entren en su poder, procedentes de los ramos productivos de Gobernacion, en las provincias de Badajoz, Cádiz, Málaga y Zaragoza; el 2 por 100 en las de Córdoba, Valencia y Toledo, y el 3 por 100 en las restantes, y además el 1 por 100 indistintamente sobre el valor de las libranzas que cobren por sí mismos, y cuyo importe ingrese en caja para cubrir las obligaciones del ministerio.

El coste de las pagadurías y secciones de contabilidad de los gobiernos políticos establecidas en estos términos, será algun tanto mayor del que hubieran tenido con arreglo al decreto de 21 de Febrero, pues que subirá por todos conceptos, segun un cálculo aproximado, á unos 9952 rs., cuando segun aquel decreto no debió exceder de 729,227; pero atendiendo á que no ha sido posible llevar á efecto la reduccion de empleados que el mismo decreto establece; al aumento que en las cesantías y jubilaciones de los administradores de correos debe producir el premio señalado á estos en la circular de 6 de Marzo; y sobre todo, á los grandes beneficios que los pueblos reportarán, y al impulso que la recaudacion de productos de Gobernacion recibirá del exacto desempeño de las funciones propias de las expresadas pagadurías y secciones, se verá claramente que el aumento de gastos que ocasionará el arreglo que tengo el honor de proponer á V. M. será mas aparente que real.

Proporcionando ventajas positivas é incalculables, procurará á la vez una economía efectiva, y tanto mas considerable, cuanto que separada de la contaduría general del ministerio de mi cargo la seccion de contabilidad de la provincia de Madrid, y encomendada la distribucion de los fondos totales de correos á la direccion general del ramo, como lo exigen el orden y el interés de la administracion, podrá disminuirse algun tanto el personal de aquella contaduría general.

Con tales disposiciones, Señora, creo cesarán los inconvenientes que han causado las del mencionado decreto. Mas para asegurar el buen desempeño del servicio, juzgo tambien indispensable se haga una aclaracion respecto de la centralizacion establecida por el mismo, que evite que dándose á este sistema una aplicacion equivocada ó exagerada, se obstruya y paralice la administracion de aquel, confundiendo las funciones de contabilidad con las directivas. Esta aclaracion debe ser que los fondos de correos se recauden y conserven en las administraciones del ramo, á fin de que no se distraigan á objetos extraños mientras no esten cubiertas sus necesidades y de que la direccion general pueda aplicarlos con la formalidad correspondiente. Sin esto sería imposible que la direccion llenase el objeto que la está encomendado, é injusto exigir de ella responsabilidad de ninguna especie. En nada se perjudicará con la aclaracion indicada, ni á la dependencia en que el decreto de 21 de Febrero constituye á la contaduría de correos respecto de la general del ministerio de mi cargo, ni á la economía que al dictarle se propuso V. M.

Sin restablecerse la tesorería general de correos podrá la pagaduría general de este ministerio llevar una cuenta y razon exacta del ingreso y distribucion de los fondos de correos, y hacer las veces de aquella oficina, cuando sea necesario, para el giro y traslacion de caudales.

Persuadido pues de la conveniencia de las disposiciones indicadas, tengo el honor de proponerlas á V. M. en

el adjunto proyecto de decreto, que presento á su Real aprobacion. Madrid 30 de Enero de 1840.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Saturnino Calderon Collantes.

REAL DECRETO.

Convencida de la oportunidad de cuanto me habeis expuesto sobre la necesidad de separar las pagadurías y secciones de contabilidad de Gobernacion de las administraciones é intervenciones de correos de las capitales de provincia, en cuyas dependencias se incorporaron á virtud del Real decreto de 21 de Febrero del año último; y de establecer aquellas oficinas bajo un plan acertado y económico, dando al mismo tiempo á la direccion y gobierno del ramo de correos la necesaria unidad é independencia; he tenido á bien como Reina Gobernadora en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, decretar lo siguiente:

1.º Se separan los cargos de comisionados pagadores y gefes de las secciones de contabilidad de los gobiernos políticos de los de administradores é interventores de correos de las capitales de provincia, en que fueron incorporados á virtud del Real decreto de 21 de Febrero del año próximo pasado.

2.º El cargo de comisionado pagador de Gobernacion se desempeñará segun se hallaba establecido antes de la publicacion del referido decreto, abonándose á los que le sirvan el premio señalado en Real orden circular de 24 de Febrero de 1838.

3.º Las secciones de contabilidad de los gobiernos políticos se compondrán de un gefe con el sueldo de 93 reales en las provincias de primera clase, 83 en las de segunda, y 73 en las de tercera; y de un oficial con el sueldo de 63 rs. en las provincias de primera clase, y 53 en las restantes.

4.º Los fondos de correos continuarán recaudándose por los administradores del ramo, quedando á disposicion de la direccion general del mismo, á fin de que bajo las reglas y formalidades correspondientes los distribuya segun las necesidades del servicio. Con este objeto la pagaduría general del ministerio de vuestro cargo desempeñará cuando fuere necesario las funciones de la suprimida tesorería general de correos, respecto del giro de caudales y de su traslacion á los puntos á que la direccion general los destine.

5.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, la contaduría de correos continuará bajo la dependencia de la general del ministerio de la Gobernacion de la Península en los mismos términos que se estableció por el mencionado decreto de 21 de Febrero del año último, y los sobrantes que resulten de los fondos de correos despues de cubiertas las atenciones de este servicio, ingresarán en la pagaduría general de Gobernacion para aplicarse á las demas obligaciones del ministerio. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—Palacio á 30 de Enero de 1840.—A D. Saturnino Calderon Collantes.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

La audiencia territorial de esta corte elevó á S. M. por conducto del supremo tribunal de Justicia una consulta reducida á si debía seguir conociendo en los pleitos sobre denuncias de bienes mostrencos y vacantes que pendian en la subdelegacion general del ramo ó en súplica ante la junta suprema de Correos, y que pasaron á virtud del art. 25 de la ley de 9 de Mayo de 1835, ó si debía remitirlos á las respectivas audiencias en que estan sitos los bienes litigiosos para el curso que corresponda con arreglo á lo prevenido por punto general en el art. 262, título 5.º de la Constitucion de 1812, vigente como ley especial. Y enterada S. M., así de lo expuesto por la audiencia de Madrid, como de lo manifestado en su vista por el supremo tribunal de Justicia, con cuyo parecer se conforma, se ha dignado declarar, mandando al propio tiempo que esta declaracion se tenga como regla general, que no es opuesto al art. 262 de la Constitucion de 1812, cuya disposicion solo debe aplicarse á los expedientes ó litigios nuevos, que continúen y se sigan en la audiencia territorial de esta corte los negocios que pasaron á la misma en

(*) Habiéndose padecido algunas equivocaciones en la impresion del primer documento oficial que contiene la Gaceta de ayer, se inserta nuevamente en virtud de orden superior.

virtud del art. 25 de la ley de 9 de Mayo de 1835. Lo que comunico á V. S. de Real órden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1840 =Arrazola.=Sr....

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 22 de Enero.

Se lee en el Standard:

Ayer en la ciudad y en los arrabales de Londres se ha sufrido una ráfaga de viento el mas furioso que se ha experimentado de muchos años á esta parte. Por la mañana sopló el viento de la parte de Sudoeste con una violencia extraordinaria, acompañado de fuertes aguaceros. Con sentimiento debemos anunciar que ha habido muchos desastres por causa de la tormenta, y mas particularmente en el Támesis, en donde han perecido muchas personas, y un gran número de embarcaciones han experimentado grandes averías. El huracan ha derribado muchas chimeneas, y arrancado muchos árboles de los parques y jardines públicos.

FRANCIA.

Paris 24 de Enero.

Fondas públicas. Cinco por 100, 112 fr., 5 c. Tres id., 30, 85. Acciones del banco, 5090. España: deuda activa, 26 7/8. Idem pasiva, 6 7/8. (Debats.)

Al principio de la sesion de hoy la Cámara de los Diputados ha desaprobado el art. 1º de la ley sobre los tribunales de comercio. Ya en la sesion de ayer se entrevia este resultado como probable, pues la impasibilidad de la Cámara á vista de la multitud de enmiendas y adiciones presentadas por los individuos de ambos extremos, su poco cuidado en reformar, mejorar ó completar las disposiciones de dicho artículo, indicaban desde luego que la mayoría se cuidaba tan poco del artículo como de las enmiendas y de la votacion verificada hoy han resultado 181 votantes en contra y 149 en pro.

De este voto resultaba necesariamente la desaprobacion de todas las disposiciones reglamentarias del nuevo sistema acerca de la lista de los notables, y por consiguiente el artículo 14 de la ley es ahora el art. 1º.

Este voto no envuelve un pensamiento político, ni menos es un voto contrario al ministerio. Libre la ley de toda innovacion en cuanto á los principios, y reducida á seis artículos, ha sido aprobada por una inmensa mayoría.

La Cámara ha aprobado en seguida por artículos un proyecto de ley acerca de la responsabilidad de los capitanes de navio. Pero al votarla en su totalidad ha sido desechada la ley por no haber en la Cámara el numero suficiente de Diputados para deliberar. (Id.)

Hoy han concluido en el tribunal de los Pares las defensas en la causa cuyos debates empezaron el 13 de este mes.

El Sr. Quarré ha concluido dignamente la defensa de su hermano con unas frases que han conmovido al auditorio.

El procurador general Mr. Franck-Carré no ha replicado. Ha leído las conclusiones en las cuales, pidiendo se emplee contra Blanqui todo el rigor de las leyes, recomienda á la alta clemencia y sabiduría del tribunal á los otros acusados.

El tribunal ha procedido á deliberar inmediatamente. Cuidaremos de enterar al público del dia y la hora en que se haya de pronunciar la sentencia. (Id.)

La Cámara de Diputados ha procedido antes de la sesion pública á la organizacion de las secciones, á contar desde 24 de Enero en estos términos:

Primera seccion.=MM. Martin (du Nord), presidente; de Carné, secretario.

Segunda.=MM. el general Janin, presidente; Persil, secretario.

Tercera.=MM. Calmon, presidente; Bignon, secretario.

Cuarta.=MM. Nogaret, presidente; Vatout, secretario.

Quinta.=MM. de Sade, presidente; Allard, secretario.

Sexta.=MM. Odilon Barrot, presidente; Billant, secretario.

Séptima.=MM. Defitte, presidente; de Sahune, secretario.

Octava.=MM. Guizot, presidente; Galos, secretario.

Novena.=MM. Galis, presidente; Ducó, secretario. (Id.)

Despacho telegráfico.

Tolon 21 de Enero de 1840.=Argel 18 de Enero á las cuatro de la tarde.

El mariscal Valée al Sr. Ministro de la Guerra.

No ha habido ningun acontecimiento en la provincia de Argel. Los árabes enemigos no se han presentado en la llanura desde el 31 de Diciembre.

Los barcos de Bona y de Oran no han llegado todavía. (Idem.)

Un despacho telegráfico de Tolosa, fecha 21 de Enero, y de Foix el 20, dirigido por el prefecto del Ariège al Minis-

tro de lo Interior, le anuncia que se ha verificado la feria con el mayor órden, pagándose sin oposicion los nuevos derechos. El ganado que se ha presentado ha encontrado compradores; se han hecho muchos negocios, y renace por fin la confianza. (Presse.)

La renta propuesta al Parlamento ingles en favor del príncipe Alberto, futuro esposo de la Reina, es de 500 libras esterlinas (1.250,000 fr. ó 5.000,000 de reales anuales.

Mr. Hume ha anunciado su proyecto de proponer una adiccion para reducir aquella suma á la de 210 libras esterlinas, pues quiere, segun dijo, que la pension del príncipe Alberto se establezca sobre el mismo pie que la de los demas individuos de la familia Real.

El casamiento de S. M. queda fijado para el 15 de Febrero. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Gijon 25 de Enero.

Ayer hemos sufrido un terrible huracan, y tan furioso, que no tiene ejemplo en los recuerdos de los hombres mas ancianos de este pueblo. Tuvo principio sobre las cuatro menos cuarto de la tarde producido por el viento sudoeste que soplabá y ha soplado todo el dia: repitió á cosa de las nueve y media de la noche, y oimos las diez sin que aun hubiese cedido del todo.

La noche se pasó con amagos de nuevos períodos, que eran de temer ciertamente al ver la predisposicion atmosférica para repeticiones funestas. Por dicha muestra no ha ocurrido ningun accidente desgraciado de los tan comunes con estos fenómenos en los puertos de mar. No sé si mañana ó pasado llegará á mi noticia algun suceso infausto con algun buque ó lancha. Sentiré tener que comunicarle á VV.; pero lo haré con la puntualidad acreditada para no privar á la redaccion de todas las ocurrencias de este distrito.

MADRID 1.º DE FEBRERO.

Nota de los expedientes y documentos archivados en la administracion del correo general de esta corte, que por los escrutinios hechos en diferentes épocas y quema de cartas sobrantes, existen sin despacho por no haberse presentado los interesados á quienes venian dirigidos, con expresion de los años á que pertenecen, su procedencia y fojas que contiene cada uno.

Table with columns: Description, Años, Fojas. Includes entries like 'Una fe de bautismo de Doña María Lorenza Mejía...', 'Un expediente seguido por D. Francisco Borges...', etc.

Table with columns: Description, Años, Fojas. Includes entries like 'D. Pedro Vicente Pardo, de Santiago...', 'Otro criminal, de Fuenteovejuna...', 'Otro sobre presa de un buque corsario...', etc.

Francisco Bayor, de Manila.....	1821	156
Testimonio del expediente seguido entre Doña Luisa Fernandez, viuda de D. Manuel Camus Herrera, y D. Francisco Iturralde, de Manila.....	1821	526
Exhorto á instancia de Alvaro Rodriguez con Doña Josefa Mata German, de Orihuela....	1821	6
Expediente de oficio seguido en el juzgado de Alava, de Alcañadre.....	1821	11
Testimonio de diligencias entre D. Narciso Solera y D. Sebastian Santarce, de Alicante....	1821	16
Real provision al juez de Caravaca, de Valencia.....	1821	20
Expediente de la audiencia de Méjico, con las listas de causas pendientes, de Méjico.....	1821	21
Diligencias por Fr. Alberto Arregui, de Madrid.....	1821	5
Cuarenta y cuatro recibos y cuenta de lo satisfecho á las viudas y huérfanas por el Monte pío de cirugía, de Sevilla.....	1822	3
Trece paquetes de recibos de suministros hechos por el proveedor del ejército de Andalucía, de Sevilla.....	1822	3
Diligencias practicadas en Burgos sobre abintestato de D. Vicente La Serna, en Mervilla, Méjico.....	1822	4
Real provision á la justicia de Borres, de Borres.....	1822	4
Expediente á instancia de Antonio Beltran, de Valencia.....	1822	4
Diligencias practicadas por D. Ventura Gutierrez Pando, de Puerto-Rico.....	1823	8
Expediente á instancia de D. Francisco Agramante y Recio, de Puerto-Principe.....	1823	79
Idem seguido por la subdelegacion de Montes, de Canaveral.....	1824	41
Expediente seguido por la Real Hacienda sobre remate de liegros, de Málaga.....	1824	19
Diligencias á instancia de D. José Antonio Diaz, de Castro Urdiales.....	1824	4
Testimonio de autos seguidos entre D. Santiago Rizo y D. Guillermo Aramendi, de Puerto-Rico.....	1825	201
Diligencias practicadas por D. Manuel Perez Villada, de Puerto-Principe.....	1825	14
Idem por D. Fernando Sanchez Medina, de Castrelos de Cima.....	1825	6
Idem por D. Hilario Santos Ramirez, coronel graduado, de Sevilla.....	1825	9
Idem por José Joaquín de Iturzaeta, de Puerto de la Cruz de Orotava.....	1825	6
Idem por el ayuntamiento de Medina de Pomar, de id.....	1825	9
Diligencias practicadas por Marcelino Garcia, de las Cuevas.....	1825	6
Expediente seguido por D. Félix Blanco, de Lobos.....	1825	8
Idem entre Doña Josefa Fernandez y D. Nicolas Cortina, de Málaga.....	1826	51
Idem sobre abintestato de D. Antonio Custodio, de la Habana.....	1826	14
Idem por D. Angel Rivas, de Salamanca.....	1826	15
Idem entre el prior de S. Bernardo y vecinos de Valdepeñas, en Toledo.....	1827	169
Expediente sobre concurso de acreedores en el juzgado de Alzadas, de Cádiz.....	1827	14
Informacion de nobleza de D. Antonio Palacios, de Vitoria.....	1827	25
Expediente entre D. Juan Raimundo Richart y D. Vicente Perez, de Valencia.....	1827	59
Testimonio de diligencias de D. José Oller Garcia, de Albos.....	1827	14
Autos sobre reintegro de maravedis á la Real Hacienda, en Toledo.....	1827	79
Copia de autos seguidos entre D. José Esteve Ferrer y D. Pedro Cabrer, de Tarragona....	1828	67
Escrutina de censo á favor de la Sra. condesa de las Hormazas, en Madrid.....	1830	7
Testamento otorgado por D. José Ordoño Beltran, en Mayorga.....	1828	7
Testimonio de hijuela de D. Juan Maria Lechuga, de Cabra.....	1829	10
Real provision á instancia de D. Manuel Orovio y Alvarado, de Arcos de Navarra.....	1829	5
Idem á instancia de D. José Rovalo y Aldama, de Vitoria.....	1829	15
Diligencias de Doña Maria Dolores Vega Romate, de Valle de Toranzo Alceda.....	1829	9
Cuentas del ayuntamiento de Roa, de Nava de Roa.....	1829	6
Expediente de oficio á instancia del alcalde de Zumarraga, de id.....	1829	5
Diligencias de limpieza de sangre de D. Dámaso Estevez, de la Corona.....	1830	7
Diligencias practicadas por D. José Lorezo, de Yelamos de Abajo.....	1830	6
Expediente de suministros hechos por D. Antonio Ramirez, de Lupión.....	1831	6
Un diploma á favor de D. Manuel Puerto, sargento segundo del provincial de Oviedo, de id.....	1834	6
Documentos pertenecientes á D. Felipe Bernardo Fernandez, subteniente del provincial de Soria, de id.....	1835	6
Real provision al comandante general de Ceuta, de id.....	1835	6
Documentos pertenecientes á D. Cristóbal Bergada, físico del cuarto batallon de Nacionales de Reus, de id.....	1835	6
Un paquete de recibos de suministros por la justicia de Eida, de id.....	1835	6
Documentos pertenecientes á D. José Robles, de Granada.....	1836	6
Certificación de cumplimiento de Juan Moreno Cruz, soldado licenciado del provincial de Bujalance, de id.....	1836	6

Documentos pertenecientes á D. Ramaldo Mele, de Totana.....	1836	6
Exhorto del alcalde mayor de Vitigudino al tribunal de Hacienda de Salamanca, de id.....	1836	6
Documentos pertenecientes á D. Antonio Mele, de Sevilla.....	1836	6
Diplomas en favor de D. Juan Salas, ayudante del provincial de Murcia, de id.....	1836	6

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Soria 28 de Enero. En esta provincia han tomado parte en la votacion 2587 electores; y, como podrán VV. ver en el adjunto resumen, han obtenido una crecidísima mayoría los Sres. Leal y Barrio Ayuso, quedando para suplente en segundas elecciones el Sr. Morales, tambien candidato del partido moderado; todavia nos faltan noticias del distrito de S. Esteban de Gormaz.

Excmo. Sr. D. Manuel Barrio Ayuso.....	2112
Sr. D. Andres Leal.....	2078
D. Eusebio Morales.....	1479
Excmo. Sr. marqués de Someruelos.....	259
D. Pedro Gomez de la Serna.....	512
D. José Lucas Garcia.....	228
Excmo. Sr. D. Joaquin Francisco Campuzano.....	210

Vitoria 28 de Enero. En esta provincia se ha verificado la votacion para un Diputado y un suplente con todo el órden y regularidad que era de desear, y creemos que en el escrutinio general resultará reelegido por una gran mayoría D. Pedro Egaña.

Huesca 29 de Enero. Por un cálculo aproximado puede suponerse que han votado sobre 93 electores, y de consiguiente segun demuestra el adjunto estado considero que serán Diputados tres de la candidatura moderada y uno de la progresista.

Diputados.

D. Francisco Escudero.....	5174
D. José Perez de Rivas.....	5112
D. Alejandro Olivan.....	4557
D. José Maria Perez.....	4056
D. José Vin.....	3615
D. Pascual Madoz.....	3577
D. Agustin Nogueras.....	3552
D. Pedro Sabán.....	3081
D. Pascual Pratosi.....	2905

Senadores.

D. Mariano Torres Solanot.....	4672
D. Agustin Nogueras.....	3628
D. Mariano Rieafort.....	3156
D. Teotimo Escudero.....	2516
D. Pablo Cabrero.....	2109
D. Miguel Antonio Zumalacarregui.....	1489

Guadalajara 31 de Enero. Hoy principiò el escrutinio general, al que han asistido todos los comisionados de los distritos; se han aprobado parte de las actas, sin que haya habido el mas pequeño desórden en los espectadores, ni se haya protestado contra la validez de ellas.

SOBRE LA TIPOGRAFIA.

Hace tiempo que dimos á nuestros lectores noticias de la invencion y mecanismo de la imprenta segun las mejoras que ha recibido. Ahora ha llegado á nuestras manos una lista muy curiosa del órden con que este importante arte fue introducido en los pueblos mas principales de Europa, y posteriormente en América y Asia.

Hemos añadido á la lista alguna informacion sobre el carácter de la imprenta en su infancia, y su primitivo estílo de imprimir, noticias que esperamos agradarán á nuestros curiosos lectores.

Lista de los lugares donde y de las personas por quien fue recibido el arte de imprimir desde su primera invencion en Maguncia, 1457, hasta 1500. Todos los libros impresos durante aquella época se llaman *Incanabula*, para distinguirlos de los publicados despues del siglo xv; las ediciones de aquellos primeros libros son de mucho mérito en las bibliotecas.

Maguncia, 1457, Gutemburg y Faustus.....	6
Bamberg, 1461, Albert Pfister.....	7
Subbiaco, 1465, Sweynheim y Pannartz.....	7
Roma, 1467, por los mismos.....	7
Elfeld, 1467, Rechtermuntze y Spyes.....	6
Colonia, 1467, Zell de Hanau.....	6
Ausburgo, 1468, Zainer.....	6
Venecia, 1469, Vindeline de Spira.....	6
Milan, 1469, Lavagna.....	6
Nuremberg, 1470, Sensenschmidt.....	6
Paris, 1470, Crantz y Friburger.....	6
Foligno, 1470, Orfinus.....	6
Treves, 1470, Reynardi.....	6
Verona, 1470, Juan de Verona.....	6
Strasburgo, 1471, Mentel y Eggestein.....	6
Spira, 1471, Drach.....	6
Treviso, 1471, Gerardo de Lisa.....	6
Bolonia (Italia), 1471, Azzoguido.....	6
Ferrara, 1471, Andreas Belfortes.....	6
Nápoles, 1471, Riessinger.....	6
Pavia, 1471, Anton de Carcano.....	6
Florentia, 1471, Ceccoberti.....	6
Cremona, 1472, Baptista.....	6
Mantua, 1472, Adapa de Michaelibus.....	6
Parma, 1472, Andreas Portiglia.....	6

Brescia, 1473, Ferrandas.....	6
Mejina, 1473, Aldiag.....	6
Ulm, 1473, Juan Zainer.....	6
Buda, 1473, Andreas Hess.....	6
Utrecht, 1473, Ketelaer y Leemp.....	6
Lyon, 1473, Buyer.....	6
Vicenza, 1474, Achates de Basle.....	6
Torin, 1474, Fabri y de Petro.....	6
Genova, 1474, Algravus y Monacho.....	6
Basilea, 1474, Richel y Rodt.....	6
Valencia (España), 1475, Francisco de Córdoba.....	6
Lovaina, 1474, Juan de Westphalia.....	6
Westminster ó Londres, 1474, Caxton.....	6
Linbeck, 1475, Lucas Brandis.....	6
Mólena, 1475, Juan Wurster.....	6
Placencia, 1475, Ferraris.....	6
Barcelona, 1475, Nicolas Spindeler.....	6
Zaragoza, 1475, Mateo Flandras.....	6
Antuerpia ó Amberes, 1476, Martins Alost.....	6
Brujas, 1476, Colardo Munsion.....	6
Bruselas, 1476, en un convento.....	6
Trento, 1476, Schindeleyp.....	6
Delft, 1476, Jacobs y Yemants.....	6
Palermo, 1477, Andreas de Warmatia.....	6
Luca, 1477, Civitali.....	6
Sevilla, 1477, B. Segura, y Antonio del Puerto.....	6
Ginevra, 1478, Steinschawer.....	6
Oxford, 1478, Rood.....	6
Praga, 1478, sin nombre de impresor.....	6
Toulouze, 1479, Juan Teutonicus.....	6
Segorbe, 1479, sin nombre de impresor.....	6
Lérida, 1479, Enrique Botel.....	6
Caen, 1480, Durandus Quijoue.....	6
Salamanca, 1481, Lope Sanz.....	6
Vienne (Francia), 1481, Peter Schenck.....	6
Viena, 1482, Winterburg.....	6
Magdeburgo, 1485, Ravenstein.....	6
Stockolmo, 1483, Swell.....	6
Ghent, 1485, Arnoldus Cacsaris.....	6
Troyas, 1485, Guil. le Rouge.....	6
Haerlem, 1485, Andriesson.....	6
Leyden, 1483, Heurici.....	6
Pisa, 1485, Laurentius Florentini.....	6
Gerona, 1485, Mateo Vendrell.....	6
Chamberi, 1484, Antonius Neyret.....	6
Reynes, 1484, Pierre Belleesenlece.....	6
Siena, 1484, Henricus de Colonia.....	6
Hiedelberg, 1485, Fridericus Misch.....	6
Ratisbona, 1485, Sensenschmidt.....	6
Burgos, 1485, Federico de Basilea.....	6
Toledo, 1486, Juan Vazquez.....	6
Besançon, 1487, Jean Comtel.....	6
Gacta, 1487, Andreas Freitag.....	6
Rouen, 1487, Guillaume le Talleur.....	6
Izar (Aragon), 1477, Eleazar de Alanta.....	6
San Cugat (Cataluña), 1489, sin nombre de impresor.....	6
Lisboa, 1489, Samuel Zarba.....	6
Orleans, 1490, Mathen Vivan.....	6
Zamora, 1490, sin nombre de impresor.....	6
Hamburgo, 1491, Thomas Borchard.....	6
Leiria (Portugal), Abraham Dortas.....	6
Friburgo, 1495, Piscator.....	6
Nantes, 1495, Etienne Larcher.....	6
Copenhague, 1495, Gothofridus de Ghemen.....	6
Valladolid, 1495, Juan de Franceour.....	6
Ljmoses, 1494, Joannes Berton.....	6
Scandiano, 1495, Peregrinus de Pasqualibus.....	6
Offenburg, 1496, Gerson Meutzlan.....	6
Tours, 1496, Mathen Lateron.....	6
Pamplona, 1496, Arnol Guillen.....	6
Granada, 1497, Menard Ungut.....	6
Avignon, 1497, Nicolas Lepe.....	6
Montserrat, 1429, Juan Aleman.....	6
Tarragona, 1499, Juan de Rossembach.....	6
Cracovia, 1500, Joannes Haller.....	6
Munich, 1500, Joannes Schobser.....	6
Amsterdam, 1500, D. Pietersoen.....	6
Olmutz, 1500, Conradas Bomgathem.....	6
Perpiñan, 1500, Juan de Rossembach.....	6
Jaca, 1500, sin nombre de impresor.....	6

Tal fue la extensión de la imprenta en Europa, durante su primera época de 44 años, y ahora daremos noticia de su introduccion por los europeos en sus establecimientos de América, Africa é India.

Los españoles llevaron una imprenta á Méjico en 1560, aunque el primer libro conocido como impreso en la Nueva España tiene la fecha de 1571. Esta discrepancia desaparece si se considera que los misioneros al principio solo imprimian cartillas ó algunos pliegos sueltos que no necesitaban mención su imprenta.

En 1600 se estableció una imprenta en la ciudad de Santo Domingo, Isla Española, y pocos años despues otra en Santiago, Cuba; estas prensas estaban á cargo del Gobierno.

La primera prensa llevada al Perú fue en 1590; aunque el primer libro conocido como impreso en el Perú es el del P. Fr. Pablo de Arriada, en Lima 1621. Es de suponer que los misioneros no imprimieron durante el primer medio siglo mas que cartillas, catecismos y escritos semejantes.

La primera imprenta en el Norte América fue establecida en Cambridge en 1639, y la primera establecida en Jamaica fue en 1751.

Los portugueses llevaron una imprenta á Abisinia, á peticion del Preste Juan, en 1521; y despues llevaron otra á Goa, existiendo libros impresos en esta ciudad desde 1577. Los misioneros dinamarqueses introdujeron la imprenta en Tranquebar, costa de Gatomandel, cuando compraron aquel territorio á los portugueses en 1621, imprimiendo al principio libros de devocion y de escuela en portugues; pero despues imprimieron el Nuevo Testamento en algunas lenguas orientales para la propagacion del Evangelio.

Un comerciante ruso llevó una prensa é impresores á Moscov en 1564; pero la supresion de aquella nacion, entonces tan ignorante, sugirió temores de que los libros impresos habrían de alterar su religion; y una cuadrilla de fanáticos destruyeron la imprenta y cantos materiales le pertenecian. El dueño se quejó al Gobierno; pero este se hizo sordo á todas

las reclamaciones, negándose á investigar aquel desorden. En el siglo XVII se imprimieron varias obras en Moscov, y en el siglo pasado principi6 á florecer la tipografía en San Petersburgo, habiéndose impreso en Rusia hasta el año 1813, segun la relacion oficial de Mr. Sopikoff, 800 tomos.

Varias veces se intentó introducir la imprenta en Persia; pero sin efecto. Los franceses sin embargo imprimieron en Paris las obras mas populares entre los persas en caracteres persas y armenios sin tratar cosa alguna de religion. Lo barato de aquellos libros impresos, comparados con los copiados, les hizo familiares con la imprenta; y convencidos últimamente de su utilidad, la admitieron en el siglo pasado.

Los turcos prohibieron rigorosamente la introduccion de la imprenta en sus dominios por temor de que corrompiese su religion; sin embargo, permitian á los judios imprimir su biblia, de la que hay varias ediciones antiguas hechas en Constantinopla y Tesalónica. A mediados del siglo pasado la adoptaron para imprimir cosas de gobierno en una especie de Gaceta oficial, y ahora se imprimen varios libros.

Carácter de la tipografía al principio.

Con respecto al tamaño del tomo generalmente era en folio, ó cuando menos en cuarto; libros menores eran descomulgados. No habia título del libro á la cabeza de las páginas, ni estas estaban numeradas, ni division de párrafos, cada capítulo, por largo que fuese, continuaba sin interrupcion hasta el fin. La letra g6tica era mas tosca que la conservada hasta ahora en España para la bula de cruzada; y algunas veces estaba mezclada con bastardilla para imitar la manera de escribir en aquellos tiempos. Las palabras estaban tan juntas unas á otras, que era siempre molesto, y frecuentemente dificultoso leer un libro, hasta para aquellas personas mas acostumbradas á leer manuscritos y aun impresos. En cada nacion estaba la ortografía tan poco fijada, que era casi arbitraria, ni aun se observaba método, estando una palabra en un renglon escrita diferentemente que en otro. Habia un uso excesivo de abreviaturas, habiendo llegado á tal grado, que apenas se hallaba una palabra entera en un renglon: esto hacia tan dificultoso el leer lo impreso, que era necesario escribir un libro para enseñar á leerlo. A nosotros nos ha sucedido en esta semana en que escribimos haber ido al British Museum, ó biblioteca Real de Londres, á consultar un libro sobre la lengua arábica, por Pedro Alcalá, impreso en Granada, 1505; y despues de fatigarnos la vista, y devanarnos los sesos sin poder leerlo, tomamos el partido de dejar el libro sobre la mesa, y desistir del objeto que nos habiamos propuesto. No hacian uso de letras mayúsculas al principio de los períodos, ni en los nombres propios de personas ni pueblos. El título del libro y las letras iniciales quedaban en blanco para que los dibujadores los delineasen ó iluminasen con ornamentos de un gusto exquisito, curiosamente pintados con los mas hermosos colores; hasta las márgenes estaban adornadas con figuras de santos, flores, aun con oro y plata, aves y otras que frecuentemente tenian relacion con el contenido de la página. Hemos visto en la biblioteca Real de Munich, donde hay mas incunabula que en ninguna otra de Europa, una Biblia de aquella época con ornamentos de letras y márgenes trabajados por el célebre Albert Durer de Nuremberg; y es por cierto la cosa mas primorosa en su línea, variando cada página desde el principio hasta el fin, y mostrando el inagotable ingenio del artista. Estos ornamentos eran sumamente costosos, destinados para príncipes ó personas acaudaladas; para los menos pudientes habia otros ornamentos inferiores. Era muy frecuente omitir el nombre del impresor, y cuando se ponía era al fin del libro, é iba comunmente acompañado con una jaculatoria. Últimamente, el número de ejemplares que se imprimía era regularmente 200, y cuando llegaban á 300 era considerada excesiva la edicion; pero en aquel tiempo eran comparativamente pocos los que sabian leer, y muy reducida la comunicacion entre los paises de Europa.

Es natural suponer que las prensas en su infancia eran toscas, embarazosas y poco firmes, siendo construidas de madera; pero despues fueron perfeccionándose. Ahora añadiremos que de todas las prensas construidas últimamente de hierro, la mas elegante, firme y expedita es la llamada Prensa de Albion. (E. I.)

VIAJE DESASTROSO DE MADAMA GODIN POR EL RIO AMAZONAS.

Por casualidad hemos encontrado una larga carta escrita por Mr. Godin á Mr. de la Condamine, é inserta en la edicion de Maestricht, de la "relacion de un viaje hecho por el rio de las Amazonas", de la que extractaremos lo mas interesante, persuadidos en que será cosa nueva á muchos de nuestros lectores, é interesante á los que no tengan idea de la peligrosa navegacion por aquel padre de los rios del mundo.

Fácil será entender la inquietud y confusion del oficial Orellana, cuando separándose de Fernando Pizarro, hermano del conquistador en el Perú, se dejó llevar de la corriente sin saber donde iba, hasta que á los cuatro ó cinco meses salió al Atlántico, exactamente bajo el ecuador. Los españoles de aquel siglo eran de tal naturaleza que nada les arredraba en este mundo, por lo que el viaje de Orellana y sus compañeros no nos da mas idea que de constancia. Pero el viaje de la Sra. Godin tiene el carácter de desamparo, de continuo peligro y de crueles padecimientos. Esta era la esposa del matemático Mr. Godin, que con Mr. de la Condamine y los españoles D. Jorje Juan y D. Antonio Ulloa fueron á Quito en 1737 para medir un grado del meridiano, á fin de averiguar la verdadera figura de la tierra. Requiriendo aquella grande operacion geometrica mucho tiempo, acompañó madama Godin á su esposo, y escogió á Riobamba para su residencia. Mr. Godin tenia parientes y propiedad en la Cayana, y habiéndole sido necesario ir allí para arreglar negocios de importancia, con intencion de volver al Perú, dejó á su esposa para cuidar de su propiedad hasta su regreso.

El camino mas corto y practicable era por las Amazonas; pero Mr. Godin, despues de haber llegado á la Cayana y arreglado sus negocios, no podia volver á Riobamba, porque estando Portugal en guerra con España, el gobernador del Brasil habia mandado no darle pasaporte ni permitirle subir por el rio á los dominios españoles. Despues de muchos años

de vana solicitud, el ministro frances en Lisboa consiguió que mandase aquel Gobierno órdenes expresas para dar á Mr. Godin todo el auxilio necesario para su vuelta al Perú por el rio de las Amazonas. En virtud de la Real órden, el gobernador del Pará dió á Mr. Godin un barco armado, inútil obsequio despues de tantos años de vejecion. Este señor no podia volver hallándose gravemente enfermo, y solo pudo mandar con una persona que le pareció era de confianza una carta para Madama Godin, informándole del estado en que se hallaba, y rogándole que viniese en tanto antes á la Cayana. Este encargado, en lugar de atender á su encargo, se entretuvo en traficar con los indios, y olvidando su empeño y promesa, dió el paquete á un padre misionero que iba á Quito; este religioso se dirigió á Maynas, y entregó el paquete á otro misionero, y con esta mudanza quedaron perdidas las cartas.

Madama Godin oyó rumores de haber algunas cartas de su marido para ella, y desconsolada de hallarlas mandó á un negro esclavo suyo, y muy fiel criado, en busca del mensajero y cartas, y el resultado fue recibir informacion de que un barco portugues estaba en la frontera de la parte portuguesa de aquel rio aguardando para conducirla á la Cayana. La ansiedad de esta señora en la larga ausencia de 15 años la hizo resolver ponerse en camino sin atemorizarla peligro alguno. Ella partió de Riobamba acompañada de dos hermanos suyos, un sobrino, muchacho de diez años, tres criadas mestizas, un jóven amigo de la familia, y á solicitud de sus hermanos se añadieron á la partida dos médicos franceses, cuya compañía era de esperar fuese de utilidad, pero el tiempo mostró todo lo contrario.

La primera tarea fue atravesar la cordillera, y esto se hizo con felicidad. Llegados á los Canelos, se embarcaron en una canoa en el rio Borbonasa, que cae en el Pastaza, y este en las Amazonas. Las viruelas habian entrado en el pueblo Canelos con su acostumbrada malignidad; y los indios, temerosos del contagio, habian abandonado el lugar. Dos personas habian quedado solamente allí, y estas se ajustaron para manejar la canoa rio abajo, pero al tercer dia de la partida los dos indios desaparecieron. Este accidente no era mas que presagio de las calamidades que les sobrevinieron despues. Animados por la necesidad resolvieron guiar ellos mismos la canoa, y el primer dia pasó sin accidente alguno. Al dia siguiente encontraron á la orilla del rio una choza hecha con ramas, y en ella un indio convaleciente de una enfermedad larga: sin embargo, consintió guiar la canoa; pero hallándose á la mitad del anchuroso rio, se cayó al agua el sombrero de uno de los pasajeros, y procurando el pobre indio asirlo, se fue al agua, y quedó ahogado. Privada la canoa del único que podia guiarla, á pesar de los esfuerzos de los pasajeros, fue á varar en un pantano, cerca de tierra por fortuna, pudiendo todos salir de aquel peligro.

No faltando, segun estaban informados, mas de cinco ó seis dias para llegar á Andoas, los dos franceses determinaron ir por tierra á aquel pueblo, prometiendo solemnemente por su honor que en dos semanas, á mas tardar, tendrían á su disposicion un bote bueno y bien tripulado para conducir á Andoas toda la familia. Qué inciertas son las promesas de extraños en tiempo de peligros! Veinte y cinco dias de amarga espera corrieron, ó mas bien atormentaron á los infelices, sin noticia alguna de los dos franceses ni de socorro; y por último esfuerzo hicieron una jangada, y poniendo en ella sus equipajes y las provisiones secas que les habian quedado, se dejaron ir á voluntad de la corriente con esperanza de descubrir algun pueblo de misiones ó tolería de indios. El hado infeliz llevó la jangada contra un árbol sumergido, y trastornándola, equipajes, provisiones y personas cayeron al agua. Madama Godin se sumergió dos veces, pero los esfuerzos de sus dos hermanos la sacaron á tierra aunque insensible.

No les quedaba ahora mas recurso que caminar á lo largo de la orilla del rio, y ver si por fortuna podian llegar á Andoas; mas las vueltas del rio prolongaban un camino por el que no podian andar ni una legua en un dia. Los pasajeros, las entretejidas y duras enredaderas, los arbustos espinosos que á cada paso encontraban, sin instrumento alguno para aclarar ó abrir una senda, el poco nutrimento que les daba algunas semillas y frutas silvestres, cuyas virtudes desconocian, y el intenso calor en aquellos parajes cenagosos, les causaron tanta fatiga y extenuacion, que al llegar á un paraje claro se postraron todos al suelo resignados á esperar el último momento de sus vidas. En el espacio de tres dias murieron todos los hombres, y dos dias mas sellaron las vidas de las tres criadas, quedando Madama Godin sola en aquel teatro de desolacion. Por dos dias estuvo la infeliz señora en delirios entre los exánimes objetos, consoladores antes, mas ahora horribles á sus ojos.

La corrupcion de los cadáveres y el esfuerzo natural de preservacion la impelieron á moverse de allí; pero ¿adónde ir? La Providencia fue la única guia de sus movimientos. Descalza y con los pies ensangrentados no podia dar un paso: esto lo remedió en parte con la resolucion de quitar los zapatos de los pies de su hermano ya medio corrompido, y ajustárselos á los suyos con algunas tomizas.

Con este triste auxilio y el último esfuerzo de la cruel necesidad, atravesó un bosque impenetrable á los mismos indios, erante sin saber adónde se dirigía, sin mas alimento que algunos huevos, al parecer de perdices, que encontró, pero que apenas podia tragar de debilidad, y trepando unas veces por impedimentos, y arrastrándose otras por debajo de ellos, logró salir á la orilla del rio Borbonasa. Fue un hecho de la Providencia el ver aquí á dos indios en una canoa, los que humanamente la recibieron, la dieron alguna ropilla para cubrir su desnudez, y la llevaron á Andoas, adonde una pobre india le dió unas enaguas y alimentó por algunos dias.

A la primera oportunidad fue conducida al pueblo de la Laguna, donde recibió toda la atencion posible, hasta que recobrada hizo su viaje á la Cayana, quedando consolada al encontrar sano, pero afligido, su esposo, despues de una ausencia de 15 años, de las mas crueles aventuras y preservacion evidentemente milagrosa. La vista de los horribles espectáculos que habia presenciado, el horror de las soledades y tinieblas que habian envuelto sus noches, la fatiga, la hambre y el terror de encontrar á cada paso la muerte, será mas fácil á nuestros lectores el imaginarlo que á nosotros el describirlo. Una circunstancia mas mencionaremos como se halla en la dicha relacion. Tal fue el efecto que causó en su constitucion la cadena de tan amargas aventuras, que en aquellos dos me-

ses su pelo antes negro quedó enteramente encanecido. (Id.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de S. Francisco de Madrid.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, caballero comendador de la Real órden americana de Isabel la Católica, magistrado honorario de la audiencia de Zaragoza y juez de primera instancia de esta M. H. villa, refrendada del escribano de número de la mismo D. Mariano Fernandez del Canto, se ha señalado para celebrar junta de acreedores á la testamentaria concursada de D. Rafael Fleuricort y Parisient el día 9 de Febrero próximo á las diez de su mañana en la audiencia de dicho Sr. juez, que la tiene en el piso bajo de la audiencia territorial.

IMPRENTA NACIONAL.

En el despacho de ella se venden:

Reglamento de exámenes para maestros de escuela elemental y de escuela superior de instruccion primaria: á 1 real.

Reglamento provisional de las comisiones de instruccion primaria: á 1 real.

Reglamento provisional de las escuelas públicas de instruccion primaria elemental: á 2 rs.

Tambien se hallarán en las administraciones de correos de las provincias.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro de la tarde. Se ejecutará la funcion siguiente:

1º Sinfonia.

2º LA ESCALERA DE MANO, comedia muy divertida en un acto.

3º Las niñas Julia y Paula, que tanta aceptacion han merecido en las anteriores representaciones, se presentarán á ejecutar sus lindas y difíciles suertes y juegos asiáticos en el tablado y sobre el alambre flojo.

Terminará la funcion con el gracioso baile pantomímico titulado *El lechuguino en la aldea*, compuesto y dirigido por el Sr. Casas.

A las siete y media de la noche.

Se dará principio con la brillante sinfonia de la Semiramis.

A continuacion se ejecutará el drama nuevo, original, en cinco actos, y en variedad de metros, titulado

DON ALVARO DE LUNA.

Conocida es la historia de este famoso valido, que despues de 30 años de una privanza sin ejemplo, concluyó su carrera con una sangrienta catástrofe, perdiendo la vida en un cadalso. Su grandeza, su carácter firme y altanero, su valor para resistir los embates de tantos grandes coligados que procuraban derribarle de su alto puesto, la humillacion á que logró reducirlos, y por último, su ascendiente sobre el Rey, á quien dominaba imperiosamente, al propio tiempo que con sus esfuerzos sostenia el trono, y sacaba de su abatimiento el poder monárquico, todos estos incidentes de una vida tan agitada como dramática merecian ser trasladados al teatro para reproducir en él uno de los personajes mas notables, y tal vez mas grandes de nuestra historia. El autor del presente drama lo ha ensayado: el público ilustrado juzgará si ha conseguido vencer alguna de las muchas dificultades que ofrecia esta empresa.

La sociedad dramática ha procurado adornar la produccion que se anuncia con todo el aparato escénico que requiere, y presentarla con la mayor brillantez, estrenándose en el tercer acto una decoracion pintada por D. Francisco Lucini.

Repartimiento del drama.

PERSONAJES.

ACTORES.

Elvira.....	Doña Teodora Lamadrid.
Fernando, paje de D. Alvaro.	Doña Catalina Bravo.
D. Alvaro de Luna.....	D. José García Luna.
El marques de Villena.....	D. Juan Lombía.
D. Juan II.....	D. Pedro Lopez.
Stúñiga.....	D. Antonio Alverá.
Alonso Perez de Vivero....	D. Ildefonso Zafrá.
El marques de Santillana....	D. José Castañon.
Juan de Mena.....	D. Francisco Lumbreras.
Un escudero.....	D. Angel Lopez.
El conde de Plasencia.....	D. José Ramirez.
Riba de Neira.....	D. Antonio Cobos.
Conde de Castro.....	D. Carlos Spuntoni.
Un oficial.....	D. José Martinez.
El verdugo.....	D. Joaquin Lledó.

CRUZ. A las siete de la noche. Se volverá á poner en escena la ópera seria en dos actos, del maestro D. Baltasar Saldoni, titulada

CLEONICE, REGINA DI SIRIA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.